

# DIARIO CONSTITUCIONAL

## de Palma de Mallorca.

SABADO 13 DE MAYO DE 1837.

S. Pedro Regalado confesor.

Sale el sol á las 4 y 56 minutos: pónese á las 7 y 4 minutos.

## CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ACUÑA.

(Continúa la sesión del día 16 de abril.)

El Sr. CASTRO: No pensaba yo que este artículo diese motivo para una discusión prolongada; pero habiendo oído al Sr. Pascual, y teniendo el gusto de oír sus observaciones, persuadido de que no son bastantes para hacer variar al congreso de la necesidad que hay de aprobar el artículo, he tomado la palabra para hacer presentes mis razones.

El Sr. Pascual ha propuesto dos observaciones en contra del artículo; ha dicho que lo impugna; primero, porque se halla en contradicción con el art. 35 que prohíbe deliberar á los dos cuerpos colegisladores en presencia del Rey, y segundo porque es contra la base aprobada por las cortes.

El objeto constitucional de dar esta consideración que á los ojos de algunos se podrá considerar prerrogativa del Rey, y yo la considero de la nación, es que en todas partes donde quiera que sea que se trata de conducir á una persona á contraer ciertos hábitos, es preciso acostumbrarla, y cuando hemos dicho que en España queremos que haya constitución, hemos manifestado que queremos haya un Rey que no pueda jamás estar en pugna con los intereses de sus súbditos ni atacar la libertad de estos mismos, y sí que conserve la existencia de esta sociedad que debe regir: si estos Reyes tragesen de otra parte que de su educación las virtudes que nosotros deseamos, justas eran las observaciones del Sr. Pascual y de todos los que opinen como S. S.; pero como esto no puede suceder así, el interés constitucional está en que se puedan instruir en los negocios públicos, y que sepan como deben regir la nación.

Esta es la razón política y de derecho público constitucional que ha podido autorizar á la comisión para proponer que los herederos de la corona vengan al senado á instruirse en la ciencia de gobernar, que aprenderán en las discusiones, que siempre buscan el interés de los pueblos.

Se me dirá que no es necesario hacer extensiva á todos los hijos del inmediato heredero esta gracia; pero yo quisiera que se me dijese con alguna certeza cuál sería el que debiese ocupar el trono: si se me dice que es el primero ó el segundo, yo me opondría á lo propuesto por la comisión; pero mientras este no se pueda designar, permitamos por interés de la libertad y la nación, y no del trono, sino por el de los españoles, esta escuela para el que un día ha de regir los destinos de esta nación magnánima, que Felipe III no hubiera perdido el cetro sino hubiera tratado de hacer variaciones peligrosas.

Yo doy por concedido que las cortes no deben deliberar jamás en presencia del Rey, pero examínese cual es la razón de que esto se prohíba. ¿No es más que el conseguir la independencia de los diputados, el solo deseo de que la presencia del Monarca arredre á los débiles? ¿no hay más razón que esta? Busquemos otra: ésta consiste en que mediante á que el Rey en los gobiernos representativos no tiene carácter alguno personal más que el de inviolable, cualquiera manifestación que llegue á hacer á las cámaras ha de ser la responsabilidad de sus ministros, y hay diferencia entre que los ministros que son responsables hablen desde estos asientos á que nos hable el Rey, que es inviolable, desde el trono: hé aquí la razón de que el Rey no asista á las deliberaciones del congreso. Siendo este un principio constitucional, ¿qué inconveniente puede haber en que asistan al senado el primogénito del Rey y los infantes? ¿tienen la representación del monarca? ¿son algún poder del estado? ¿son inviolables? Pues entonces ¿qué temores puede causar su presencia? ¿Pobre España si pudiera temer que sus representantes se amilanasen en presencia del heredero del trono! Yo estoy bien seguro de que el inmediato heredero del trono y sus hijos no podrán subyugar la opinión de los senadores; pero si esto sucediese, no sería la culpa del artículo de la constitución, tendríala el pueblo que elegía para que le representasen personas tan débiles.

La segunda observación que ha hecho el Sr. Pascual es, que habiéndose determinado por las cortes que los senadores no fuesen

hereditarios ni vitalicios, dar á ciertas personas la facultad de tomar asiento en el senado por derecho de familia es una contradicción. Esta concesión que se hace en favor de personas tan distinguidas, si no destruye la base que las cortes han aprobado, es una excepción que se hace, añadiendo al senado un individuo más que no le puede perjudicar, y de cuya admisión pueden resultar á la nación grandes ventajas. Es necesario que se eduque al Rey, y que se eduque en el senado. La comisión ha estado sumamente sucinta en esta concesión, porque estableciendo la mayoría del Rey á los 14 años no concede entrada á su heredero en el senado hasta los 25. Me parece que he procurado manifestar al congreso la necesidad de educar al príncipe en los negocios públicos, y que esto no se halla en contradicción con lo que dispone el art. 35, cuyo sentido no es tan absoluto que por él se haya de excluir del senado al primogénito del Rey.

El Sr. Pascual deshizo una equivocación.

El Sr. GARCÍA BLANCO: Nunca he sentido lo que me falta de elocuencia parlamentaria como ahora: después del discurso del Sr. Castro con mucho temor debo entrar á impugnar el art. 20; sin embargo, mi deber me obliga á hacerlo, aunque con el comedimiento que este lugar se merece. Los hijos del Rey y del heredero inmediato de la corona son senadores á la edad de 25 años: luego los hijos del Rey á los 25 años tienen toda la circunspección, toda la prudencia y madurez que tiene cualquier español á los 40 años.

Esta es una consecuencia precisa, de la que parto yo para sacar otra. Muy fácil en mi dictamen es saber ya como ha querido la comisión que fuesen los senadores de España, es decir, lo que son los infantes y los herederos de la corona. (*Rumores de desaprobarción.*) Señores, yo respeto mucho las gradas de ese trono; aunque no temo pasar por delante de ellas como dijo un poeta; el trono y la persona que se sienta en él, no son los hijos y los herederos de la corona. El respeto que merece el monarca nada tiene que ver con la instrucción que por desgracia se ha dado, y parece que se quiere seguir dando á las presuntos herederos de la corona. Me parece que en esta materia con callar se dice más que con muchas horas de disputa. ¿Y estas personas á los 25 años están en disposición de moderar el cuerpo senatorio? ¿Tienen toda la madurez y el juicio que se necesita para deliberar en los grandes asuntos del estado entre españoles ancianos y ya bien cimentados en todas las virtudes civiles, políticas y domésticas?

El Sr. Castro nos ha dicho que creía que los príncipes fuesen al senado á aprender á ser Reyes. ¡Digno pensamiento de S. S.! Hasta ahora no sabía yo que además de las atribuciones correspondientes al senado tendría la de enseñar á los Reyes de España á serlo. Esta razón merece detenerse algún poco. ¿Cómo se aprende á ser Rey? Los Reyes necesitan una instrucción particular, la cual á los 25 años no es fácil que se adquiera: para esto deberían venir á aprender desde que tuviesen uso de razón, en vez de darles parte en las deliberaciones de un cuerpo donde su voto sería de tanto peso como el de un hombre de 65 años. Yo no sé por qué la comisión en este artículo ha querido desviarse tanto de nuestra constitución del año 12, en cuyo art. 115 se mandó que los infantes de España tengan los honores y distinciones que habían tenido hasta entonces, y puedan ser nombrados para todos los empleos públicos, excepto la judicatura y la diputación á cortes. Dijeron los legisladores de Cádiz: sean todo lo que puedan ser los infantes de España, pero jueces y diputados á cortes, no. ¿Por qué? Porque el tribunal y el congreso en que se sentara un infante de España no tendría más voto que el del infante. (*Murmulllos.*) Yo quisiera que los hombres fueran como debían ser, pero el hombre no puede prescindir de ciertos respetos, y está sujeto á ciertos resortes que todos le hacen saltar. ¿Qué razones tuvieron las cortes de Cádiz para excluir de la magistratura y de las cortes á los infantes de España? ¿hubo alguna circunstancia propia de aquella época? ¿era este artículo uno de aquellos que entonces vinieron bien y hoy sería una blasfemia política? ¿tenían más respeto entonces los españoles á los Reyes que hoy, ó eran los infantes de España menos á propósito entonces para la judicatura y el congreso, que son nuestros infantes hoy y serán por muchos años? Las cortes han visto que con la edad que tienen

( 2 )  
nuestra Reina todavía no hay un plan para su educación: si fuera varón sería lo mismo. Si los príncipes de España han de aprender de las cortes, vengan á ellas y oigan cuanto se hable, pero sin tener voto en sus deliberaciones.

El Sr. Castro rectificó un hecho.

(Se concluirá.)

## ESPAÑA.

Barcelona 6 de mayo.

A los habitantes de esta ciudad.

La alianza de sentimientos entre el pueblo y sus representantes forma el distintivo de los gobiernos libres. Para alcanzarla en las poblaciones es preciso que los ciudadanos tengan conocimiento de lo mas notable que ocurra acerca de su autoridad municipal; y este conocimiento va á darse á los Barceloneses por su actual Ayuntamiento. Con fecha de ayer los Concejales dirigieron á S. E. la Diputación Provincial el oficio del tenor siguiente:

«Ayuntamiento Constitucional provisional de la ciudad de Barcelona.—Escmo. Sr.—Después de las esperanzas que el Escmo. señor Capitan General y V. E. han dado á esta población, con expresiones mas ó menos explícitas, en sus respectivas manifestaciones de 28 del próximo pasado abril, de que se procedería á la renovación de este cuerpo municipal, varios hechos acontecidos en esta misma capital en los últimos días contra la seguridad de diferentes personas y la agitación y los amagos que van impresionando el ánimo de los Barceloneses, han comprometido de tal manera la existencia de este Ayuntamiento Constitucional provisional, que ya no le es dado retardar un solo momento el dirigir de nuevo los votos de los Concejales que lo componen, á que se les esconere de sus destinos, llevándose adelante el cumplimiento de las indicaciones, ó mejor se dirá, promesas, hechas á los Ciudadanos, á consecuencia de las disposiciones del Gobierno.

Los votos de que habla el Ayuntamiento han sido siempre los mismos. Llevados sus individuos á estas Casas Consistoriales por la fuerza irresistible de las circunstancias en el mes de enero, por el acatamiento indispensable á la ley y la ciega obediencia á la Autoridad, los elevaron al momento al gobierno de S. M., los han elevado después al Escmo. Sr. Capitan General, los elevaron posteriormente al Sr. Gefe superior político, y los elevan ahora á V. E., porque alzado el estado de sitio, á ninguna Autoridad creen que deben hacerlo con mas fundamento.

La zozobra en que se ha puesto al vecindario, no permitirá sin duda á V. E. el desatenderlos. Un alto interés, que está ligado con la conservación del orden, levanta su voz enérgica sobre todas las demas consideraciones. La inmovilidad del Cuerpo municipal, y la calumniosa pretension de que la deseen y se sostenga por estos Concejales, son ya un pretexto para conmover las pasiones. Quítese este pretexto, como lo es el bien de tan benemérita Ciudad; y en ello cabrá á V. E. la satisfaccion de haber allanado obstáculos á la tranquilidad y al bien público, y al Ayuntamiento la de haber conseguido sus deseos, tantas veces expresados en el corto período en que ha estado en el ejercicio de sus funciones empleando todos sus desvelos y recibiendo en premio calificaciones no merecidas.

El Ayuntamiento aguarda en sesion permanente una resolución de V. E.; y queda en la justa confianza de que sus individuos podrán verse luego libres de sus pesados cargos por una disposición superior, antes que haya de considerarse llegado por sí mismo el término de sus sacrificios.»

Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 2 de mayo de 1837.—Siguen las firmas.—Escma. Diputación Provincial de Barcelona.

La Escma. Diputación Provincial contestó ayer mismo del modo que sigue:

«Diputación provincial de Barcelona.—Escmo. Sr.—Queda enterada esta Diputación del oficio que V. E. acaba de pasarle con urgencia, y se ocupa con la misma del delicado punto á que se contrae, debiendo en el entretanto redoblar V. E. su celo para mantener el orden y tranquilidad de esta ciudad, principal atribucion de la autoridad municipal que V. E. ejerce.»

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 2 de mayo de 1837, á las 9 y media de la noche.—El presidente, Rafael Perez.—Por acuerdo de S. E.—Ramon Busanya, secretario.—Escmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

**BARCELONESES:** La buena armonía y la justa confianza que estrechan á las dos Autoridades populares, la provincial y la municipal, deben ser un poderoso estímulo, para que, uniéndose de corazón todos los buenos patriotas, concurren á la grande obra del sostenimiento del orden y del sosiego en esta capital.

Libertad, propiedades, felicidad pública: todo depende de una resolución generosa. El Ayuntamiento la espera, porque habla á los habitantes de una población civilizada, porque no han de ser perdidas para este vecindario las lecciones de la experiencia, porque es, en fin, el único medio de que no perezca en manos de sus hijos la causa de la libertad.

Habitantes de Barcelona: vuestro Cuerpo municipal acaba de ser invitado por la primera corporacion de la provincia á redoblar su celo para mantener el orden y tranquilidad. La Escmo. Diputación añade ser esta la principal atribucion de la autoridad municipal, que está ejerciendo el Ayuntamiento. No descuidarán, pues, sus individuos tan grave cargo, interin las autoridades superiores,

consultando como les dicta su celo el interés de la población, acuerden lo mas conveniente: no dejarán de empeñar todas sus miras en el cumplimiento del deber que les imponen sus destinos: apelarán si es necesario á medidas enérgicas para la conservación del sagrado depósito del bien de Barcelona, que tienen en el dia confiado; pero cuentan que la principal gloria en tan noble empresa será debida á la cooperacion de sus conciudadanos, á los desvelos de las autoridades superiores, á los buenos principios de la Milicia nacional, y á los esfuerzos reunidos de todos los amantes de la libertad.

Casas consistoriales de Barcelona 3 de mayo de 1837.—Siguen las firmas.

**BARCELONESES:** En cumplimiento de lo dispuesto por S. M. con fecha 18 del mes próximo pasado estaba acordado celebrar junta de las Autoridades que en aquella se marcan para señalar el dia en que debia tener lugar la eleccion del nuevo Ayuntamiento. Era probable que este solemne acto se hubiese realizado dentro de muy breves dias y en conformidad con lo prevenido por la constitucion si no hubiesen ocurrido los lamentables desórdenes que acabais de presenciar. Es casi escusado decirnos que las elecciones populares reclaman quietud y tranquilidad: sin estos requisitos era de temer ó que todos los señores electores no hubiesen podido reunirse ó que en caso de verificarse no hubiesen podido conservar la calma é independencia que son tan necesarias para el acierto en negocios de esta naturaleza. La prerogativa mas noble que pueden ejercer los ciudadanos en un gobierno representativo como el de que disfrutamos es la designacion de individuos de la municipalidad, corporacion que ha de velar sobre los intereses y las vidas de sus representados. Mision tan importante exige hombres de virtudes y decision que es difícil encontrar en momentos de disturbio. Ciudadanos: me lamento con vosotros de las ocurrencias que han sucedido en estos últimos dias. Los que directa ó indirectamente han dado lugar al desorden son responsables ante la patria de las consecuencias que han sobrevenido y que no es fácil valorar debidamente.

Los enemigos se prevalen de nuestras disensiones y con ellas se dá lugar á que los tiranos hagan progresos y la causa noble que defendemos sufra tropiezos en su marcha grandiosa. Mientras las armas leales batien y destruyan bajo el digno caudillo las hordas facciosas luchando con el fanatismo, las escaseces y otras penurias, aquí cuatro infames debilitan la cooperacion que pudiéramos proporcionar á nuestros hermanos en campaña. Ciudadanos: os recomiendo la paz y la confianza en las Autoridades. Ellas están comprometidas con sus vidas y honor á corresponder dignamente á su cargo y á vuestros deseos. Descansad en su eficacia y unios, como os he dicho pocos dias hace, en derredor suyo alejando á los infernales perturbadores que os quitan el bienestar y causan amargura á los honrados catalanes. Haya paz! haya union entre nosotros y la ley caminará ufana sosteniendo la virtud y el renombre de español constitucional.

Barcelona 6 de mayo de 1837.—El gefe superior político, Rafael Perez.

## BARCELONESES.

Vuestra diputacion provincial os ha dirigido siempre palabras de paz, de union y de concordia, de obediencia á la ley y á las autoridades constituidas. La mayoría de esta capital las ha oido siempre con docilidad y las ha apoyado con su influjo; pero algunos incantos, despreciando una voz paternal y constituidos instrumentos tal vez de pérfidos estrangeros ó carlistas, han dado un dia de luto á la patria, de júbilo y satisfaccion á nuestros mortales enemigos, dia que vuestra diputacion borraria, si pudiese, de los fastos de la historia con la sangre de sus individuos.

La reunion de autoridades prevenida por S. M., que estaba convocada para la tarde del 3 del corriente á fin de tratar del dia que debia procederse á la eleccion del ayuntamiento constitucional, no pudo verificarse á causa de los preludios de un movimiento tumultuario que estalló al dia siguiente. Ocioso es exponeros las tristes consecuencias de acontecimientos tan funestos á la causa de la libertad, á nuestro bienestar y seguridad personal, que han retardado la misma eleccion cuya prontitud se invocaba.

La diputacion provincial os protesta que está unida cordialmente con el capitan general interino, con el gefe político y con el ayuntamiento, desvelándose todos de consuno para mantener la tranquilidad pública, sin la cual son vanas todas las garantías sociales. Al propio tiempo os dirige de nuevo su voz paternal, sin distincion de personas, pues que hasta los ilusos son hijos que no puede desconocer, escitándoos para que depongais en las aras de la patria todos los resentimientos pasados, á fin de que renazca la union, la confianza y la mas completa concordia.

Barcelona 6 de mayo de 1837.—Siguen las firmas.

*Mis pormenores sobre los deplorables acontecimientos de esta ciudad.*

Desde algunos días circulaban proclamas que se suponian impresas en Reus, incitándose en ellas á la conmocion de un modo abierto. Se habia procurado por medios maquiavélicos seducir á la gente incauta y sencilla; á algunos nacionales jóvenes y ardorosos; y se procuraba por todos medios que estallase una crisis violenta. Se suponía que estábamos vendidos, que no habia confianza en los gefes ni en el ejército: y los hombres cándidos é ignorantes se lo creian, é iban en su ceguedad á consumir la ruina de esta nación desgraciada.

El 3 al anochecer hubo alguna fermentacion en la Rambla y se notaron bastantes grupos ágitados. La autoridad tomó sus providencias; y aquella noche se pasó tranquila. Pero á las seis de la mañana del 4, los alucinados que se habian dado el santo se apoderaron improvisamente de la guardia de las casas consistoriales, del edificio de la Audiencia y sucesivamente despues de casi todo el casco de la ciudad vieja que se encuentra mas elevado que lo restante de la misma.

En el entretanto tomaban las autoridades unas disposiciones enérgicas para contener en sus deberes á los descarriados. Se reunia la Milicia nacional de infantería y de caballería, y formaban en Atarazanas los mozos de la escuadra; las tropas desembarcadas de la marina real; y demas fuerzas del ejército. Cundió la voz de alarma por la ciudad, y se cerraron los templos; las puertas y las tiendas. Esparciábase profusamente papeles falsos y alarmantes; se atizaba con ellos á los descarriados, y para llevar á cabo la maldad de seducir á los sencillos trabajadores se propalaba á boca llena que Ayerve venia á esta ciudad; y que ya estaba en Molins de Rey con tres mil hombres. Estas falsedades encontraban eco desgraciadamente; y es así que á cada momento se iba aumentando el número de los contrarios del orden.

Á las nueve de la mañana tenian formadas ya batricadas en las calles que ocupaban; y como se creyesen ya bastante fuertes; salieron muchos de ellos; gran parte nacionales seducidos; con bandera desplegada y tambores; llevando por delante algunos paisanos armados; y distribuyendo profusamente proclamas.

Se adelantaron con esta actitud hasta la plaza del Teatro. En la Rambla de Sta. Mónica y junto á Atarazanas estaba formada una columna compuesta de mozos de la escuadra, caballería, marina y el 4.º de línea nacional, á cuya cabeza venia el caballero Gobernador. Este se adelantó, preguntando á los amotinados que querian y por que no lo pedian por medios legales. Parece que por toda respuesta, y sin querer retirarse ninguno, un paisano apuntó una pistola al Gobernador; pero felizmente no le salió el tiro. Entonces fue cuando se rompió el fuego contra ellos; y á la segunda descarga de fusilería se dispersaron por todas partes, volviendo muchos apresuradamente al centro de la ciudad que era su punto de reunion.

La milicia nacional y la caballería recorrió todos los cuarteles de la ciudad, escépto el que ocupaban los transgresores de la ley; se ocuparon todas las bocacalles, se prohibió que transitarase ningun vecino, y asegurado de este modo el orden en todos los demas puntos; pudo la autoridad tomar medidas enérgicas contra los que persistian en su atentado. Se les cargó por cuatro puntos; el Call; Cárcel; calle del Obispo y Regomir, á metralla; se les tomaron sucesivamente los parapetos y batricadas que habian formado; se ocuparon varios tejados para desalojarlos de otros; desde los cuales se hacian fuertes; y por último se les redujo á la plaza misma de S. Jaime.

Entonces conocieron su error los infelices descarriados y seducidos; y pidieron parlamento. Les hablaban los defensores del orden desde los tejados vecinos, les hacian conocer que los habian engañado; y que iban á ser víctimas de la ambicion de unos pocos que los atizaban con miras funestas.

Muchos fueron los que se presentaron á unos vencedores que eran hermanos suyos, y que los recibian con abrazos y con lágrimas de verdadero patriotismo en vez de furor. Pero los restantes persistian aun; haciendo proposiciones que no era posible admitir. Se les pedia segun parece que entregasen á los promovedores; que dejasen las armas; y que así se les permitiria que se retirasen á sus casas; atendido el modo como habian sido engañados. Á eso de las seis cesó el fuego.

Al mismo tiempo eran perseguidos algunos grupos en la calle del Carmen; y durante la noche ha seguido presentando la ciudad un aspecto silencioso; imponente y terrible.

Felizmente los alucinados se han persuadido del todo al amanecer de hoy 5 que eran víctimas de un atroz engaño; que nada habia de cuanto se propalaba entre ellos; y que solo lograbán hacer á esta ciudad espectadora de unos horrores; tanto mas deplorables, cuanto se sacrificaban unos á otros los mismos libe-

rales y patriotas. Así es que han dejado las armas y su actitud hostil; quedando enteramente restablecida la tranquilidad pública.

Lágrimas amargas derrama todo buen ciudadano al pensar la sangre que se ha vertido: toda sangre preciosa é inestimable; toda sangre liberal. ¿Es posible que llegue á tanto la ceguedad de ciertos hombres que den siempre oidos á los pocos promovedores que solo anhelan la comun ruina? Es posible que no los haga mas cautos la esperiencia para conocer que solo se trata de sumérgirnos en un abismo de desastres; cuando se divide de este modo á los patriotas? Desengañense de una vez; sin orden no han institucion estable; no hay felicidad para los pueblos: el orden debe triunfar á toda costa.

Para que no se exageren y abulten horrores, por desgracia demasiado ciertos; parece que el número de muertos y heridos de una y otra parte; es de 20 el de los muertos y de 40 el de los heridos. Además han tenido lugar algunas otras desgracias particulares.

Todos los cuerpos del ejército; y marina real, y los de la Milicia nacional de ambas armas, se han manifestado decididos sostenedores del orden público; y todos; todos absolutamente se han portado con la mayor nobleza, evitando en cuanto ha estado de su parte mayor efusion de sangre.

El caballero Gobernador Puig ha dado muestras de una sangre fría y un valor admirable. El general Pastors, y demas gefes han secundado con energía las disposiciones del general encargado del mando.

Á las once del día de hoy se han reunido todas las fuerzas y han recorrido las principales calles de la ciudad; como en señal de que se hallaba restablecido el orden.

Las autoridades se ocupan actualmente del bien de la ciudad, la que continúa tranquila.

Tenemos motivos para creer que se ha recibido una comunicacion oficial de las autoridades de Tarragona, de la que resulta que aquella provincia ha vuelto felizmente al estado de union y relaciones en que se hallaba antes de los acontecimientos de la villa de Reus.

**CORTES.**

**Dia 18.** Se aprobó una proposicion del señor Almonacid para que el gobierno formase espediente en el término de 15 dias sobre los últimos acontecimientos de Zaragoza, Barcelona y Cuenca. Tambien quedaron aprobados los artículos 21 y 22 del proyecto de reforma constitucional.

**Dia 19.** Continúo la discusion sobre el proyecto de reformas y la ley aclaratoria de señoríos.

**Dia 20.** Aprobáronse los artículos 23, 24 y 25 del mismo proyecto.

**Dia 21.** Se aprobó el artículo 26 del mismo y se continuó la discusion sobre la ley aclaratoria de señoríos.

**Dia 22.** Se aprobó el art. 27 del mismo y continuó la discusion sobre la ley de señoríos.

**Dia 23.** Quedan aprobados los art. 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, y parte del 47, del proyecto de reforma constitucional.

**Dia 25.** Abierta la discusion sobre el proyecto de constitucion, fueron aprobados; previo un ligero debate en algunos de ellos; desde el art. 48 hasta el 61 ambos inclusive; siéndolo el 50; que declara Reina legítima de las Españas á doña Isabel de Borbon en votacion nominal por unanimidad.

Suspendida esta discusion; acto continuo se ocuparon las cortes de los asuntos del despacho ordinario.

**Correo extranjero.**

Los periódicos que tenemos á la vista alcanzan; los de Londres al 26; los de París al 28, y los de la frontera al 30 de abril.

Habiendo sido condenado por el tribunal de los Pares, Meunier, como asesino del rey Luis Felipe, este acaba de perdonarse espontáneamente la vida; conmutándole en un destierro.

**Noticias de la frontera.**

El general Seoane llegó el dia 26 del pasado á Bayona, con el objeto de tener una entrevista con el general Harispe, la que se verificó el dia siguiente.

Asegurábase que el plan de campaña se habia cambiado y que iba á concentrarse un considerable cuerpo de ejército en San Sebastian.

Es tanto la carestia de granos que experimentan los carlistas de resultas de la prohibitiva que hay en Francia para aquellas comarcas, que dan 20 rs. de premio por fanega de trigo y 10 rs. por la de avena y maiz á los que logran introducir dichos cereales.

A tenor de una orden de la junta de Navarra del 22 deben alistarse los jóvenes de 17 años.

— Escriben de la frontera: La expedición de Castilla queda ya determinada, y se están haciendo los preparativos con la mayor actividad en Estella, donde se hallan el pretendiente, el infante y los gefes que están destinados para el mando. Según se asegura, la expedición se compondrá de nueve batallones de infantería, de 1000 caballos y de una batería de 4 piezas de artillería.

Mandarán el infante y Villareal. También deben formar parte de la misma una compañía de guías y otra de la guardia.

Habiendo los carlistas transportado el 21 á Echauri su equipaje de puente, y concentrado sus batallones en derredor, daban indicios de querer dirigirse sobre el Aragon, por Sangüeso, pero su caballería y artillería sería de grande estorbo, tal vez hayan obrado así con el objeto de atraer por aquella parte la atención y las fuerzas de la Reina en tanto que los batallones expedicionarios pasasen el Ebro mas allá de Lodosa, dirigiéndose luego sobre Madrid, que es su objeto, despues de haberse juntado con las facciones de Cabrera.

El general Iribarren salió de Pamplona el 19.

El 20 tenía su cuartel general en Lodosa donde se hallaba también la division de la Rivera, bajo las órdenes del brigadier don Diego de Leon, y la brigada de vanguardia del cuerpo de operaciones de Navarra.

El brigadier Courad ocupaba á Cascar, con la legion. La primera brigada de la 4.<sup>a</sup> division se hallaba en Audosilla.

La 2.<sup>a</sup> brigada de la 4.<sup>a</sup> division, quedó en Pamplona para dirigirse en caso de necesidad sobre la línea, ó entre aquella plaza y Puente la Reina.

El 23, las tropas á las órdenes del general Iribarren, se acercaron á Puente la Reina y ocupaban á Artajona, Miranda y otros lugares.

Ademas de las tropas que han quedado en Pamplona y alrededores, las fuerzas de la Reina en Rivera ascienden á trece batallones de infantería, y 700 caballos.

Es de suponer que el general en gefe habia destacado de su ejército algunos batallones para oponerse al paso de dicha expedición, en el caso de que la intentasen mas allá de Logroño.

El general Iribarren no pierde de vista al enemigo, y si los demas generales despliegan la misma actividad, se llevará grande chasco la tan cecantada expedición, probando la impotencia carlista fuera de sus montañas.

— Sábese que el general Iribarren con una escolta regresó á Pamplona el 21 por la noche; pero se presumia que su permanencia en dicha ciudad sería de corta duracion.

Iribarren ha dispuesto que los guardias nacionales movilizadas de los valles de Roncal, Salazar y Aesero, formen un cuerpo que será mandado por el comandante don Pedro Aguirre, debiendo dicho cuerpo recorrer la línea de Balcarlos á Pamplona, escoltar los correos y convoyes y vigilar los caminos que están cubiertos de malhechores.

Se están haciendo grandes acopios en Pamplona, habiendo entrado últimamente de 3 á 400 hueyes procedentes de Francia.

— El 20 los carlistas probaron el grande puente que han hecho por ensayo sobre el Ega frente de Echauri.

— Restablecido ya de su enfermedad el gefe carlista don Francisco García, salió el 20 de Estella con el batallon de guías de Navarra y su estado mayor para ir á pasar revista á 12 batallones y 1500 caballos que están apostados desde el valle de Solana hasta los otros.

— El infante don Sebastian, Villareal y otros gefes recorrieron el 25 la línea de Hernani. Dejaron en Tolosa 2 batallones de Castilla, 3 escuadrones de caballería y 2 batallones de Quilez en Uillabona, el 1.<sup>o</sup> de Navarra en Astigarraga, el 2.<sup>o</sup> de Gomez en Oyarzun, y los 3 batallones de Guipúzcoa en Hernani, Andoain y Rentería.

— El 23, los carlistas transportaron ocho piezas de artillería de Oñate al castillo de Guebara.

El 26, dos piezas de artillería, una de á 8 y otra de á 12, fueron transportadas de Hernani á Irun.

El 5.<sup>o</sup> batallon de Vizcaya pasó de Irun á Fuenterrabía.

Figueras 3 de mayo.

Comunicacion de Castellane del 30 de abril.

El general Harispe me escribe en 28 de abril que la expedición carlista de la otra parte del Ebro se ha diferido. El general Iribarren que habia pasado á Lodosa para frustrar el movimiento que parecia anunciar la reunion de fuerzas carlistas en la Solana, ha tomado posiciones mas militares, sea sobre el alto Arga hácia Echauri, sea sobre el Ebro de la parte de Lodosa.

El cuartel general se hallaba en Larraga. La division de la Ribera en Miranda del Arga, la brigada de la cuarta division en Tafalla, la legion estrangera en Artajona.

Nada dicen los partes del 1.<sup>o</sup> y del 2 de mayo.

Tudela 21 de abril.

Anoche llegó á Puente Larra y puntos inmediatos el general Iribarren con 10 batallones, 200 caballos y 6 piezas de campaña. Hoy debe quedar reunida su famosa caballería que se compone de 600 caballos, con la cual y cuatro cañones de a cuatro que tienen se formará una division de 9000 infantes, 800 caballos y 10 piezas de artillería. Esta fuerza es muy superior en calidad, sino en número, á la que han traído los facciosos sobre Estella.

Larraga 12 de abril.

Ayer salimos al Carrascal para proteger un convoy de harinas que pasaba á Pamplona: á media hora de Artajona encontramos el camino cubierto de nieve; y en el punto donde nos situamos habia mas de una tercia. Aunque la jornada fue pesada el brillante batallon del 6.<sup>o</sup> ligeros obligó á la caballería á marchar al trote en la última legua despues de haber andado seis por un camino penoso. Parece que la faccion ha construido una balsa capaz de 100 hombres para pasar el Arga, y se dice la tienen entre Pamplona y Puente la Reina como á dos leguas de este último punto. Si así es, pronto será destruida, porque su conservacion nos sería perjudicial, ya por la ventaja que nos proporciona la mucha agua que traen los rios, ya por la confianza con que en semejante caso pueden pasar al Carrascal y á Pamplona. Por eso sin duda en la marcha de ayer se observó la mayor vigilancia.

Campamento del Bidasoa 14 de abril.

La desercion de las filas carlistas á Francia, es bastante continua en estos dias. Todos los que pasan aseguran que si la persecucion se activase, desertarian muchos mas. Por muchos motivos es de desear que así se verifique, aprovechando el buen tiempo que va á empezar, para que de una vez cesen las extraordinarias penalidades que sufrimos.

## PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 12 PARA EL 13 DE MAYO.

Parada Provincial y Milicia nacional: subalterno de hospital y provisiones Provincial.—Juan Coll.

### AVISOS DE PARTICULARES.

La persona que guste tomar en arrendamiento uno ó dos pisos, con agua cada uno y terrado, sitos en la calle del Sagell, man. 124, núm. 24; podrá avistarse con su dueño que vive en la panadería de abajo.

Se halla para alquilar una casa zaguán sita en la plaza vieja del Mercadal, núm. 36, man. 74: en esta imprenta darán razon.

Está para alquilar una alforja con bastante comodidad y agua, situada en uno de los mejores puntos de esta capital: darán razon en esta imprenta.

Se desea alquilar un desvan de mucha capacidad ú otra pieza para colocar una fábrica de hilados: darán razon en la misma.

Los bolados procedentes de la fábrica de Sóller, que en el año pasado se vendian en el horno llamado del Sto. Cristo, se despacharán este año en la casa número 30, situada frente el hospital militar, en la Rambla, á seis sueldos la libra. El fabricante anuncia al público que si en dicho horno se venden bolados, no son de su fábrica.

Se desea una ama de leche de 20 á 30 años de edad y la leche de un año poco mas ó menos, para criar en casa de los padres de la criatura: en esta imprenta darán razon.

El javeque san Miguel, su capitán don Gabriel Medinas, saldrá para Barcelona hoy sábado con la correspondencia del servicio nacional y pública.

Hoy á las cinco de tarde se despacha balija para Iviza.

### CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas desde el dia 10 hasta el dia 11 del corriente á las doce de su mañana.

Dia 10.—De Orán laud Carmen, de 26 ton., pat. Bartolomé Terrasa, con 10 mar. y lastre: salió el 7 y queda en observacion.

—Dia 11.—De Málaga polacra goleta Almas, de 45 ton., patron don Pedro José Vich, con 9 mar. y trigo: salió el 3. De Tarrascon laud san José, de 10 ton., pat. Juan Planes, con 5 mar. y lastre: salió el 1.<sup>o</sup> y queda en observacion. De Barcelona jav. Carmen, cap. don Juan Oliver y Suau, con 9 mar., 14 pasag., gén. y balija: salió el 7. De id. laud san Antonio, de 15 ton., pat. Agustin Clar, con 5 mar., 3 pasag. y lastre: salió el idem.